



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARA

PROY N°	01366
FECHA	22 06 23



00001360

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° - 2023-UGEL-T

Talara, 04 JUL 2023

Vistos, el MEMORANDUM N° 0491-2023-GOB.REG.PIU-DREP-

UGELT-D; INFORME TECNICO N° 0110-2023/GRP-DREP-UGEL-T-UA-RRHH, INFORME N° 298-2023-GOB.REG.PIURA-DREP/UGELT-UA-REMU; Expediente Administrativo N° 5072-2023; MEMORANDUM N° 396-2023/DREP/UGEL-T-UA; INFORME N° 036-2023/GOB.REG.PIURA-DREP/UGELT-UA-INFORMATICA-DATC; INFORME N° 003-2023/DREP/UGEL-T-UA-SEC; INFORME N° 0004-2023/GOB.REG.PIURA-DREP/UGELT-UA-ALMACEN-HWVS; INFORME N° 010-2023-GOB.REG.PIURA-DREP/UGEL-T-AGA-TES; INFORME N° 022-2023/GRP/DREP/UGELT/CONT; INFORME N° 059-2023-GOB.REG.PIURA-DREP/UGEL-T-UA-RRHH; MEMORANDUM N° 366-2023/DREP/UGEL-T/UPDI; INFORME N° 236-2023-GOB.REG.PIURA-DREP/UGEL-T-UA-RRHH; MEMORANDUM N° 184-2023-GOB.REG.P-DREP-UGEL-T-D; INFORME N° 005-2023/DREP/UGEL-T/ARCH; Expediente Administrativo N° 04041-2023; MEMORANDUM N° 702-2023/DREP/UGEL-T/UPDI; INFORME TECNICO N° 02-2023-GOB.REG/DREP-UGEL-T-UPDI-MONITOREO; MEMORANDUM N° 061-2023/DREP/UGEL-T-AEBYTPYSNU; MEMORANDUM N° 1536-2023/DREP/UGEL-T-UA; INFORME N° 164-2023/GOB.REG.PIURA-DREP/UGELT-UA-INFORMATICA-DATC; MEMORANDUM N° 1535-2023/DREP/UGEL-T-UA; INFORME N° 724-2023/DREP/UGEL-T-UA/ABASTECIMIENTO; INFORME N° 028-2023/GOB.REG.PIURA-DREP/UGELT-UA-INFRAESTRUCTURA-KDAG; Expediente Administrativo N° 07832-2023; y demás documentos adjuntos que constan en CUARENTA (40) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1405, Decreto Legislativo que establece regulaciones para que el disfrute del descanso vacacional remunerado favorezca a la conciliación de la vida laboral y familiar, establece en su numeral 2.1. del Artículo 2.- Descanso Vacacional: "Los servidores tienen derecho a gozar de un descanso vacacional remunerado de treinta (30) días calendario por cada año completo de servicios. La oportunidad del descanso vacacional se fija de común acuerdo entre el servidor y la entidad. A falta de acuerdo, decide la entidad.", asimismo en su numeral 1.2. del Artículo 1.- Objeto y alcance, establece que: "El presente Decreto Legislativo es aplicable a los servidores del Estado bajo cualquier régimen de contratación laboral, especial o de carrera, incluyendo al Cuerpo de Gerentes Públicos, salvo que se regulen por normas más favorables."

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2019-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1405;

Que, en el Artículo 3.- El descanso vacacional de la norma en mención establece: "El derecho a gozar del descanso vacacional remunerado de treinta (30) días calendario por cada año completo de servicios está condicionado al récord vacacional regulado en el artículo 2 del Decreto Legislativo.", asimismo en su Artículo 4.- Del récord vacacional.

Que, según el Artículo 5.- Oportunidad del descanso vacacional, establece que: "(...); El descanso vacacional puede ser suspendido en casos excepcionales por necesidad de servicio o emergencia institucional. Concluido el evento que motivó la suspensión, el servidor deberá reprogramar el descanso vacacional que quede pendiente de goce."; asimismo se establece en su Artículo 6.- De la programación del descanso vacacional, precisa que: "Las oficinas de Recursos Humanos, o las que hagan sus veces, son las responsables de coordinar y formular la programación del rol vacacional de los servidores, de acuerdo con las necesidades de servicio e interés particular de los servidores."



**GOBIERNO REGIONAL
PIURA**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARA



00001360

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° - 2023-UGEL-T

Talara, **04 JUL 2023**

Que, según el Artículo 7.- Del fraccionamiento del descanso vacacional, de la norma en mención precisa: "El descanso vacacional remunerado se disfruta, preferentemente, de forma efectiva e ininterrumpida; sin embargo, a solicitud escrita del servidor, la entidad podrá autorizar el fraccionamiento del goce vacacional."

Que, por su parte el literal f) del artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, modificado por la Ley N° 29849, señala que el Contrato Administrativo de Servicios otorga al trabajador el derecho de vacaciones remuneradas de treinta (30) días naturales;

Que, el numeral 4) del artículo 8°, del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, señala taxativamente que el descanso físico debe gozarse dentro del año siguiente de haber alcanzado el derecho; (...);

Que, mediante Memorándum N° 491-2023-GOB.REG.PIU-DREP-UGELT-D de fecha 22.06.2023, emitido por el Director de la UGEL Talara, solicita a la directora del Sistema Administrativo II - UA, donde se autoriza la emisión del acto resolutivo con respecto a la aprobación con eficacia anticipada del rol anual de vacaciones para el ejercicio 2023 del personal que labora bajo el DL 1057, asimismo la aprobación con eficacia anticipada la reprogramación; en concordancia con el INFORME TECNICO N° 0110-2023/GRP-DREP-UGEL-T-UA-RRHH emitido por la Especialista en Recursos Humanos de fecha 20.06.2023.

Que, al amparo del numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el mismo que establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

De conformidad con los dispositivos legales vigentes, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Decreto Legislativo N° 1057; Decreto Legislativo N° 1405, Decreto Supremo N° 013-2019-PCM, y en uso de las facultades que le confiere la Resolución Directoral Regional N° 0011773-2022-DRE PIURA.;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - PROGRAMAR, CON EFICACIA ANTICIPADA EL ROL ANUAL DE VACACIONES PARA EL EJERCICIO 2023, de los trabajadores bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios CAS comprendidos bajo el Decreto Legislativo N° 1057, el mismo que en el Anexo N° 01, el cual forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - PROGRAMAR, CON EFICACIA ANTICIPADA LA REPROGRAMACION DEL ROL ANUAL DE VACACIONES PARA EL EJERCICIO 2023, aprobado mediante Resolución Directoral N° 1162-2022-UGEL-T de fecha 25.04.2022



**GOBIERNO REGIONAL
PIURA**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARA



00001360

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° - 2023-UGEL-T

Talara, **04 JUL 2023**

y Resolución Directoral N° 1909-2022-UGEL-T de fecha 04.11.2022, de los trabajadores bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios CAS comprendidos bajo el Decreto Legislativo N° 1057, el mismo que en el Anexo N° 01, el cual forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO. - ESTABLECER, QUE LOS CAMBIOS E INCORPORACIONES EN EL ROL ANUAL DE VACACIONES DE LOS TRABAJADORES, serán autorizados por el/la Jefe(a) y/o Gerente(a) inmediato, los cuales deberán ser informados a la Oficina de Recursos Humanos, con la debida anticipación para proceder a su registro.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR; la presente Resolución al personal inmerso; Unidad de Administración, Área de Personal, Unidad de Planeamiento y Desarrollo Institucional, Dirección, Asesoría Jurídica y en la forma y modo, a las demás áreas competentes que la ley señala.

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE.



Prof. Hugo Fernando Negreyros Sánchez

Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Talara



GOBIERNO REGIONAL PIURA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Unidad de Gestión Educativa Local de Talara



00001360

ANEXO N° 01 DE LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°

- 2023-UGEL-T

04 JUL 2023

N°	REGIMEN LABORAL	DNI	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	FECHA DE INGRESO	CARGO U OCUPACIÓN	INICIO DE VACACIONES	FIN DE VACACIONES	N° DE DIAS	TOTAL DIAS
1	D.L. N° 1057	70018864	ABAD	YANGUA	MIRIAM	11/02/2020	ESPECIALISTA EN REMUNERACIONES	24/04/2023	30/04/2023	5	Cinco (05) días correspondiente a reprogramación del periodo 2021, 24-30/04/2023 (RD 1162-2022) Treinta (30) días correspondiente al periodo año 2022
								29/05/2023	4/06/2023	7	
								26/06/2023	2/07/2023	7	
								25/09/2023	1/10/2023	7	
								24/10/2023	27/10/2023	4	
25/01/2023	29/01/2023	5									
2	D.L. N° 1057	03686489	ESPINOZA	BRICEÑO	ZELENA	11/02/2020	ESPECIALISTA EN TESORERIA	8/02/2023	17/02/2023	10	Treinta (30) días correspondiente al periodo año 2022
								3/05/2023	12/05/2023	10	
								2/08/2023	11/08/2023	10	
3	D.L. N° 1057	18197451	HURTADO	REYES	CAROLA EDITH	11/02/2020	ESPECIALISTA EN CONTABILIDAD	13/03/2023	19/03/2023	7	Treinta (30) días correspondiente al periodo año 2022
								15/05/2023	21/05/2023	7	
								13/07/2023	23/07/2023	11	
								31/07/2023	4/08/2023	5	
4	D.L. N° 1057	72446798	MOGOLLON	CRUZ	CHRIS LENIN	11/02/2020	ESPECIALISTA EN PLANIFICACION	29/05/2023	4/06/2023	7	Treinta (30) días correspondiente al periodo año 2022
								14/08/2023	20/08/2023	7	
								2/10/2023	17/10/2023	16	
5	D.L. N° 1057	47022654	SILVA	MACHADO	SEGUNDO JUAN	11/02/2020	ESPECIALISTA EN FINANZAS	25/01/2023	3/02/2023	10	Treinta (30) días correspondiente al periodo año 2022
								9/02/2023	28/02/2023	20	
6	D.L. N° 1057	47468791	TERRONES	CALLE	DAVID ALEJANDRO	11/02/2020	ANALISTA PROGRAMADOR PARA EL EQUIPO DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION	27/03/2023	5/04/2023	10	Treinta (30) días correspondiente al periodo año 2022
								24/04/2023	30/04/2023	7	
								3/07/2023	9/07/2023	7	
								25/09/2023	30/09/2023	6	
7	D.L. N° 1057	18189834	VILLANUEVA	COLMENARES	SILVIA JANET	11/02/2020	ESPECIALISTA EN RECURSOS HUMANOS	17/07/2023	31/07/2023	15	Treinta (30) días correspondiente al periodo año 2021, 17-31/07/2023 y 01-15/09/2023 (RD 1162-2022) Treinta (30) días correspondiente al periodo año 2022
								1/09/2023	15/09/2023	15	
								1/11/2023	15/11/2023	15	
								1/01/2024	15/01/2024	15	
8	D.L. N° 1057	45038808	VILLEGAS	SANTOS	HENRY WILLIAN	11/02/2020	ESPECIALISTA EN ALMACEN	10/04/2023	16/04/2023	7	Treinta (30) días correspondiente al periodo año 2022
								18/07/2023	26/07/2023	9	
								11/09/2023	17/09/2023	7	
								20/01/2024	28/01/2024	7	
								29/03/2023	12/04/2023	15	
9	D.L. N° 1057	72297231	MERA	SILUPU	ROSA GIANELLA	11/02/2020	TECNICO EN TRÁMITE DOCUMENTARIO	13/04/2023	12/05/2023	30	Quince (15) días correspondiente a reprogramación del periodo 2021, 29.03-12.04.2023 (RD 1162-2022) Treinta (30) días correspondiente al periodo año 2022
								10/04/2023	16/04/2023	7	
10	D.L. N° 1057	44451103	BANCAYAN	ECHE	RICARDO EDGAR	11/02/2020	TECNICO EN ARCHIVO	24/07/2023	7/08/2023	15	Treinta (30) días correspondiente al periodo año 2022
								9/10/2023	16/10/2023	8	



GOBIERNO REGIONAL PIURA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Unidad de Gestión Educativa Local de Talara



00001360

04 JUL 2023

ANEXO N° 01 DE LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° - 2023-UGEL-T

N°	REGIMEN LABORAL	DNI	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	FECHA DE INGRESO	CARGO U OCUPACIÓN	INICIO DE VACACIONES	FIN DE VACACIONES	N° DE DIAS	TOTAL DIAS
11	D.L. N° 1057	45803788	AVILA	VILCHEZ	GUIDO BRANDO	11/02/2020	OPERADOR NEXUS	22/08/2023	29/08/2023	8	Ocho (08) días correspondiente a reprogramación del periodo 2021, 22-29/08/2023 (RD 1162-2022) Siete (07) días correspondiente a reprogramación del periodo 2021, 02-08/10/2023 (RD 1909-2022) Treinta (30) días correspondiente al periodo año 2022
								2/10/2023	8/10/2023	7	
								23/10/2023	30/10/2023	8	
								20/11/2023	26/11/2023	7	
								12/02/2024	18/02/2024	7	
								22/05/2024	29/05/2024	8	
12	D.L. N° 1057	41781731	CARRASCO	ZAPATA	KARINA ELIZABETH	11/02/2020	SECRETARIA	19/06/2023	3/07/2023	15	Treinta (30) días correspondiente al periodo año 2022
								11/09/2023	25/09/2023	15	
13	D.L. N° 1057	40982448	PRIETO	ESPINOZA	MARTHA LORENA	11/02/2020	SECRETARIA	16/01/2023	22/01/2023	7	Treinta (30) días correspondiente al periodo año 2022
								27/02/2023	12/03/2023	14	
								31/07/2023	8/08/2023	9	
14	D.L. N° 1057	42564849	CASTRO	PRIETO	ROBERT FRANCISCO	11/02/2020	PERSONAL DE VIGILANCIA	15/11/2023	14/12/2023	30	Treinta (30) días correspondiente al periodo año 2022
15	D.L. N° 1057	48047636	GUZMAN	GUZMAN	JULIANA ELIZABETH	2/03/2020	ESPECIALISTA DE CONVIVENCIA ESCOLAR	5/06/2023	19/06/2023	15	Treinta (30) días correspondiente al periodo año 2022
								18/09/2023	2/10/2023	15	
15	D.L. N° 1057	03900351	CHUNGA	SALCEDO	ANA MARIA	5/05/2021	ESPECIALISTA EN MONITOREO DE EVALUACIONES DE ESTUDIANTES Y DOCENTES	22/10/2023	31/10/2023	10	Diez (10) días pendiente de programación correspondiente al periodo 2021 (22-31.10.2023) Treinta (30) días correspondiente al periodo año 2022
								21/04/2023	28/04/2023	8	
								18/09/2023	27/09/2023	10	
								20/11/2023	1/12/2023	12	
16	D.L. N° 1057	71548198	ALAMA	GUZMAN	KEVIN DAVID	1/03/2022	ESPECIALISTA EN INFRAESTRUCTURA	10/04/2023	16/04/2023	7	Treinta (30) días correspondiente al periodo año 2022
								22/05/2023	28/05/2023	7	
								31/08/2023	8/09/2023	9	
								14/12/2023	20/12/2023	7	
17	D.L. N° 1057	02823844	ECCA	LOPEZ	TOMAS JAVIER	3/05/2021	ESPECIALISTA EN ABASTECIMIENTO	15/03/2023	23/03/2023	9	Treinta (30) días correspondiente al periodo año 2022
								24/04/2023	27/04/2023	4	
								22/10/2023	31/10/2023	9	
								19/11/2023	26/11/2023	8	

00001360

